



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-06

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **19 DE JULIO DE 2024** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A **DEIBY ALEXANDER BELLO TORRES** (C.C. .118'567.266), a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2024-00001**-00 (2021-00507 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 76 DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectado(s) a la persona referida inicialmente.

Lo anterior, dado que el **1° DE MARZO DE 2024**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

*Motocicleta marca Bajaj, modelo 2020, placas **FZB-66F**, línea Pulsar NS 200 BSIV, servicio particular, color gris nebuloso, Motor No. JLYCKC81658, Chasis No. 9FLA36FY5LDH41240, propiedad de **DEIBY ALEXANDER BELLO TORRES**, la cual registra prenda a favor de **AUTOAMÉRICAS MOTORS S.A.S.***

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **24/07/2024** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL CASANARE.**

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO (*Plataforma TYBA y portal de publicaciones web de la Rama Judicial*), POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **29 DE JULIO DE 2024** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **02 DE AGOSTO DE 2024**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria